

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad «Cooperativisme, SICAV, S.A.» como absorbente y la sociedad «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV S.A.», como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación en su caso, del informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Ampliación de capital social como consecuencia de la fusión. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Reducción de capital social. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, así como los correspondientes de los Auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los Auditores de cuentas e informes de éstos.
- f) Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de «Cooperativisme, SICAV, S.A.», como consecuencia de la fusión.
- g) Estatutos vigentes de las dos sociedades.
- h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

A) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

1) Sociedad absorbente:

-Denominación: «Cooperativisme, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.250, folio 84, hoja número B-210.008, inscripción 1.ª. NIF A-62-122858.

2) Sociedad absorbida:

-Denominación: «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 31.287, folio 29, hoja número B-184.771, inscripción 1.ª NIF A-61-837613.

B) Tipo de Canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de cada

sociedad que acuerde la fusión, siendo el día de celebración el mismo día para todas ellas.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

siendo, Z: La proporción del canje de las acciones. Ab: La sociedad absorbente, B1: La sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las acciones de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en la sociedad absorbente.

Las acciones de la sociedad absorbida que no pudieran ser canjeadas con motivo de la ecuación de canje serán adquiridas por la sociedad absorbente a su valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta general de accionistas y el importe que quede pendiente por la diferencia de valoración se liquidará en metálico a los accionistas de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente, a los efectos de entender al canje de acciones como consecuencia de la presente fusión, tendrá que realizar una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones en la cuantía que sea necesaria para ello, modificándose en consecuencia el capital social inicial y el máximo estatutario, así como su correspondiente artículo estatutario.

C) Procedimiento de canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», quién coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta general de accionistas que acuerde la fusión.

D) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión: Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día en que se celebre cada una de las Juntas generales extraordinarias de accionistas.

E) Acciones o derechos especiales: No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

F) Ventajas concretas: No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, Administradores de la sociedad absorbente ni a los Administradores de la sociedad absorbida.

Asimismo, los accionistas podrán solicitar, respecto de la reducción de capital, la entrega o envío de forma inmediata y gratuitamente, del texto íntegro de la modificación propuesta así como el informe justificativo sobre la misma, de conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—50.479.

DESEMBRE NORANTA-NOU, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la sociedad, el día 25 de Septiembre de 2008, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y el día 26 de Septiembre de 2008, en el mismo lugar, a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción del Fondo de Inversión Fonradar Internacional, FI como absorbente y la sociedad Desembre Noranta-Nou, SICAV, S. A., como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación en su caso, del informe de los administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de Fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos IIC que participan en la fusión, así como los correspondientes de los auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de referencia de las dos IIC afectadas, verificados por los auditores de cuentas e informes de éstos.
- f) Estatuto y Reglamento vigentes de las dos IIC.
- h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los administradores de las IIC que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

A) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

1) Fondo absorbente:

Denominación: Fonradar Internacional, FI.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 29.684, folio 84, hoja número B-158.339, inscripción primera. NIF: E-61-333258.

2) Sociedad absorbida:

Denominación: Desembre Noranta-Nou, SICAV, S. A.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.497, folio 156, hoja número B-210.818, inscripción primera. NIF: A-62-196761.

B) Tipo de Canje de las acciones.

El tipo de canje de las acciones por participaciones del Fondo está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sicav que acuerde la fusión.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

Siendo, Z: la proporción del canje de las acciones. Ab: la sociedad absorbente, B1: la sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las participaciones del Fondo de inversión absorbente y las acciones de la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en el Fondo de inversión absorbente. Si bien el Fondo emitirá las participaciones necesarias para dar contrapartida a los accionistas de la sociedad absorbida, con lo cual no habrá compensación en efectivo metálico.

C) Procedimiento de Canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente.

El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones por participaciones del Fondo no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho Canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «Gaesco Bolsa, S. V., S. A.», quien coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de sociedades anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta General de Accionistas que acuerde la fusión.

D) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo de Inversión absorbente, a partir del día en que se celebre la Junta General de Accionistas de la Sicav.

E) Acciones o derechos especiales.

No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad gestora del Fondo absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

F) Ventajas concretas.

No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, administradores de la sociedad gestora del Fondo de inversión absorbente ni a los administradores de la sociedad absorbida.

G) Política de Inversión.

El fondo Absorbente, al igual que la sociedad absorbida, se encuadra en la categoría de Fondo Global, siendo su inversión en valores de renta fija y de renta variable nacional o internacional, de emisores públicos o privados

de cualquier país, denominados en moneda euro o moneda distinta del euro, admitidos a negociación en mercados financieros organizados legalmente autorizados.

Barcelona, 7 de agosto de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Juan María Figuera Santesmas.—50.478.

ESCUELA EUROPEA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo de los Administradores se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en Fuenlabrada (Madrid), avenida de la Cantueña, 2, local 1-6, el día 25 de septiembre de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 12.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese de los Administradores y nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Fuenlabrada, 14 de julio de 2008.—Los Administradores, Pablo García Pérez y Roberto Reina del Arco.—51.110.

ESTAMPACIONES CUSAM, S. A.

(Sociedad absorbente)

EXTRULINES, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Socios de «Extrulines, Sociedad Limitada», y la consignación de decisiones del Accionista Único de «Estampaciones Cusam, Sociedad Anónima», respectivamente, acordaron el pasado día 12 de agosto de 2008, aprobar la fusión de dichas sociedades (fusión impropia invertida), mediante la absorción de «Extrulines, Sociedad Limitada», por parte de «Estampaciones Cusam, Sociedad Anónima» con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 12 de agosto de 2008.—El Administrador de las sociedades participantes, Xavier Cussó Porredón, Administrador Único de Extrulines, Sociedad Limitada, y Estampaciones Cusam, Sociedad Anónima.—50.925.

y 3.ª 21-8-2008

EXIDE TECHNOLOGIES, S. A.

El Consejo de Administración de esta compañía ha acordado convocar a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria el día 30 de septiembre de 2008 a las nueve (9,00) horas en el Hotel Amura, Avda. Valdelaparra, 2, Alcobendas (Madrid), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejero de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de las Memorias, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias individual y consolidada de la Sociedad correspondientes al

ejercicio terminado el 31 de marzo de 2008, de la propuesta de distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración durante el período mencionado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas y Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá, a partir de la publicación de este anuncio, examinar en el domicilio social, calle Cantabria, 2 de Alcobendas (Madrid), el texto íntegro del informe de gestión y las cuentas individual y consolidada del ejercicio y pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Requisitos para asistir a la Junta: De acuerdo con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean, individualmente o agrupados con otros, un mínimo de 100 acciones y que hayan justificado la titularidad de las mismas en la forma prevista por el artículo 37 de los estatutos sociales y en el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las entidades en las que estén registradas las acciones podrán emitir las correspondientes tarjetas de asistencia a la Junta.

Alcobendas (Madrid), 11 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús López-Brea.—51.095.

EXPLOTACIONES DEL NOROESTE, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en avenida Marqués de Figueroa, 63, de Perlio-Fene, La Coruña, el día 29 de septiembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera necesaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los administradores por transcurso del plazo legal.

Segundo.—Nombramiento de administradores.

Tercero.—Disolución de la sociedad por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social ante la falta de actividad y por las pérdidas que han reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social y haber sobrepasado el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ferrol el expediente de suspensión de pagos instado.

Cuarto.—Acordar la apertura de periodo de liquidación.

Quinto.—Nombrar liquidadores.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

Perlio-Fene, 6 de agosto de 2008.—Administradora Única, M.ª Carmen Rivera Cabalar.—50.519.

FLEISCHMANN IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

FLEISCHMANN IBÉRICA, PRODUCTOS Y MONTAJES REFRACTARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta Universal de Accionistas de «Fleischmann Ibérica, sociedad anónima» y la Junta Universal de Socios de «Fleischmann Ibérica, productos y montajes refractarios, sociedad limitada» han acordado el día 30 de junio de 2008 aprobar la escisión parcial de «Fleischmann Ibérica, sociedad anónima» (sociedad escindida) en favor de «Fleischmann Ibérica, productos y montajes refractarios, sociedad limitada» (Sociedad be-